



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320230031700
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO COMERCIALIZADORA SUMINISTROS TÉCNICOS DEL CARIBE S.A.S.
ENTERPRISE SOLUTIONS COMERCIAL S.A.S.
LINTER MARVIN MARIN PAZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra las sociedades COMERCIALIZADORA SUMINISTROS TÉCNICOS DEL CARIBE S.A.S. y ENTERPRISE SOLUTIONS COMERCIAL S.A.S. y el señor LINTER MARVIN MARIN PAZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 25 de septiembre de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.879.195
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.879.195

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, dos (2) de octubre de septiembre de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230031700
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO COMERCIALIZADORA SUMINISTROS TÉCNICOS DEL CARIBE
S.A.S.
ENTERPRISE SOLUTIONS COMERCIAL S.A.S.
LINTER MARVIN MARIN PAZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.879.195), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de las sociedades COMERCIALIZADORA SUMINISTROS TÉCNICOS DEL CARIBE S.A.S. y ENTERPRISE SOLUTIONS COMERCIAL S.A.S. y el señor LINTER MARVIN MARIN PAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5062d2d98eeb2208912b2d2cd9fbd1c13437838c9847b7a702688dd910183c6a

Documento generado en 02/10/2023 12:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>